



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383 -2019-MDM/A

Mórrope, 10 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe N° 035-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 11 de Marzo del 2019, Memorando N° 491-2019-GM/MDM de fecha 11 de Marzo del 2019, Informe Legal N° 91-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 12 de Abril del 2019, Memorando N° 723-2019-GM/MDM de fecha 15 de Abril del 2019, Informe N° 143-2019-SG-MDM de fecha 26 de Abril del 2019, Carta N° 124-2019-SDGAyF-GM/MDM de fecha 27 de Mayo del 2019, y;

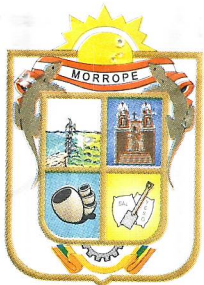
CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto que regula el otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de (S/ 320.00) por día.

Mediante la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.

Que, mediante Informe N° 035-2019 -SGAyF- GM/MDM emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 11 de Marzo del 2019, remite el proyecto de Directiva de Viáticos para su aprobación ya que la Municipalidad Distrital de Mórrope no cuenta con instrumentos que reglamenten el otorgamiento de viáticos, por lo que recomienda solicitar informe a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como un Informe Legal para mayor sustentación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Memorando N° 491-2019-GM/MDM de fecha 11 de Marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emitir un Informe Legal respecto a la propuesta de Aprobación de la Directiva N° 003-2019/SGAYF/MDM a fin de que la Municipalidad Distrital de Mórrope cuente con el instrumento necesario para reglamentar el otorgamiento de viáticos.

Con el Informe Legal N° 91-2019-SGAJ/GM/MDM de fecha 12 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que a fin de establecer disposiciones para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios o servidores independientemente de vínculo laboral que mantengan con la Municipalidad Distrital de Mórrope y por la necesidad o naturaleza del servicio requieran realizar viajes por comisión de servicios al interior del país, para sustentar los proyectos ante los ministerios correspondientes o cuando estos requieran realizar viajes al exterior por causa justificable y siempre que le beneficie a la entidad es que se recomienda suprimir la aplicación de esta Directiva a aquellas personas que brinden servicios de consultoría o proyectista, toda vez estos servicios son especializados en los que generalmente los gastos de movilidad para el cumplimiento del objeto contractual se encuentran incluidos en el mismo o en todo caso deberá sustentarse el motivo para el otorgamiento de viáticos a este tipo de personas, así mismo en relación al numeral VI. 6.4, deberá agregarse como literal que a) para el alcalde y regidores, lo autoriza el Consejo Municipal, en tal sentido la Sub gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe emitirse Acto Resolutivo para la aprobación de la Directiva denominada "Procedimientos para el uso de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el territorio nacional y el extranjero para funcionarios, servidores, cas de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

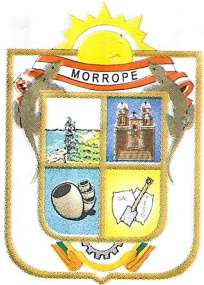
Que mediante Carta N° 124-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 27 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa al Área de Secretaria General las modificaciones contenidas en el Informe Legal N° 91-SGAJ-GM/MDM de fecha 12 de Abril del 2019 con relación al proyecto de Directiva N° 003-2019-SGAYF/MDM "Procedimientos para el uso de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el territorio nacional y el extranjero para funcionarios, servidores, cas de la Municipalidad Distrital de Mórrope" por lo que solicita se emita el Acto Resolutivo de la Directiva en mención.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2019-SGAYF/MDM "Procedimientos para el uso de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el territorio nacional y el extranjero para funcionarios, servidores municipales y servidores cas de la Municipalidad Distrital de Mórrope", la misma que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que lo establecido en la presente Directiva es para el estricto cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría en la Municipalidad Distrital de Morrope.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

